

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBE**

**SE PUBLICA**

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	Pequeñas.
	Seis.....	2 50	"
	Un año.....	5	"
Fora de la capital.	Tres meses.....	1 50	"
	Seis.....	3	"
	Un año.....	6	"

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia; y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.**

**Circular núm. 275.**

**SUBSISTENCIAS**

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Como resolución á las solicitudes presentadas en tal sentido teniendo en cuenta que á causa del estado sanitario se ha retrasado la sementera en muchas comarcas, se acuerda con esta fecha prorrogar hasta treinta de Noviembre próximo, plazo concedido por orden Comisario Abastecimientos catorce Septiembre último, para circulación trigo destinado siembra, rogando V. S. se sirva hacerlo público para conocimiento interesados.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad á la presente circular.

Soria 31 de Octubre de 1918.

El Gobernador,  
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

**Edicto.**

Propuesto por el Recaudador de Hacienda

da de la zona de Arcos de Jalón, han sido nombrados auxiliares de dicha zona Don Joaquín Melendo Monreal y Don José Miranda Rodrigálvarez, vecinos de la villa de Arcos, y D. Enrique Algórra Ballano, de Velilla de Medinaceli.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la misma.

Soria 28 de Octubre de 1918.— El Tesorero de Hacienda, Luis Gasca.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Caja de recluta de Soria.—Reemplazo de 1918.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo.....	735
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 15 del actual....	427

**AUMENTOS.**

Precedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas, incluso los prófugos indultados.....	37
Idem de prórrogas terminadas que id. id. en id.....	2 516
<b>Cupo total para filas que corresponden á dicha Caja.....</b>	<b>516</b>

**Distribución por grupos.**

Agrupación por pueblos que tienen la misma base de Cupo.

**1 hombre (A)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Aldehuela de Agreda.....	0'580
Esteras de Soria.....	0'580
Fuenteestrún.....	0'580
Fuentebella.....	0'580
Hinojosa del Campo.....	0'580
Jaray.....	0'580
Losilla.....	0'580
Muro de Agreda.....	0'580
Oncala.....	0'580
San Andrés de San Pedro.....	0'580
San Felices.....	0'580
Valdegeña.....	0'580
Valtajeros.....	0'580
Villar del Campo.....	0'580
Adradas.....	0'580
Alaló.....	0'580
Andaluz.....	0'580
Arenillas.....	0'580
Borjabad.....	0'580

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Brias.....	0'580
Cobertelada.....	0'580
Cuenca (la).....	0'580
Cherecoles.....	0'580
Fuentejarbol.....	0'580
Matamala.....	0'580
Nafra-la Llana.....	0'580
Nepas.....	0'580
Nofay.....	0'580
Rello.....	0'580
Revilla de Calatañazor.....	0'580
Tajueco.....	0'580
Taroda.....	0'580
Torreblacos.....	0'580
Velilla de los Ajos.....	0'580
Viana de Duero.....	0'580
Aldea de San Esteban.....	0'580
Espejón.....	0'580
Fuenteambrón.....	0'580
Fuentealtales.....	0'580
Gormaz.....	0'580
Lieeras.....	0'580
Lodares de Osma.....	0'580
Losana.....	0'580
Madruédano.....	0'580
Miño de San Esteban.....	0'580
Morcuera.....	0'580
Nogales.....	0'580
Noviales.....	0'580
Quintanas de Gormaz.....	0'580
Sauquillo de Paredes.....	0'580
Valvenedizo.....	0'580
Villalvaro.....	0'580
Villanueva de Gormaz.....	0'580
Alpanseque.....	0'580
Ambroña.....	0'580
Baraona.....	0'580
Benamira.....	0'580
Conquezueta.....	0'580
Esteras de Medina.....	0'580
Iruecha.....	0'580
Marazovel.....	0'580
Mezquetillas.....	0'580
Radona.....	0'580
Sagides.....	0'580
Santa María de Huerta.....	0'580
Abejar.....	0'580
Abion.....	0'580
Alconaba.....	0'580
Aldeaseñor.....	0'580
Aldehuela de Periañez.....	0'580
Aldehuelas.....	0'580
Alud.....	0'580
Almarañ.....	0'580
Arévalo.....	0'580
Arguijo.....	0'580
Barriomartin.....	0'580
Buberos.....	0'580
Buitrago.....	0'580
Cabrejas del Campo.....	0'580
Campanón.....	0'580
Candichera.....	0'580
Caravantes.....	0'580

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Carbonera.....	0'580
Carrascosa de la Sierra.....	0'580
Cirujales.....	0'580
Cuesta (la).....	0'580
Cuevas de Soria.....	0'580
Chavaler.....	0'580
Dombellas.....	0'580
Estepa de San Juan.....	0'580
Fraguas (las).....	0'580
Muedra (la).....	0'580
Ocenilla.....	0'580
Peroniel.....	0'580
Portillo.....	0'580
Poveda de Soria.....	0'580
Royo (el).....	0'580
Salduero.....	0'580
Sauquillo de Alcazar.....	0'580
Tera.....	0'580
Ventosa de la Sierra.....	0'580
Villar del Ala.....	0'580
<b>Total 102.....</b>	<b>59'160</b>

**2 hombres (B)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Aldealpozo.....	1'160
Armejún.....	1'160
Cardejón.....	1'160
Castilruiz.....	1'160
Cigudosa.....	1'160
Ciria.....	1'160
Coliado (el).....	1'160
Huérteles.....	1'160
Povar.....	1'160
Pozalmuro.....	1'160
Vea.....	1'160
Bordecoréz.....	1'160
Calatañazor.....	1'160
Jadra de Cardos.....	1'160
Lumias.....	1'160
Maján.....	1'160
Momblona.....	1'160
Vaderrodilla.....	1'160
Valtueña.....	1'160
Alcozar.....	1'160
Atauta.....	1'160
Boos.....	1'160
Carrascosa de Abajo.....	1'160
Casarejos.....	1'160
Hoz de Abajo.....	1'160
Ines.....	1'160
Matanza.....	1'160
Montejo de Liceras.....	1'160
Navaleno.....	1'160
Olmillos.....	1'160
Perera (la).....	1'160
Quintanas Rubias de Arriba.....	1'160
Quintanilla de Tres Barrios.....	1'160
Torraiba.....	1'160
Torremocha.....	1'160
Valdenebro.....	1'160
Velilla de San Esteban.....	1'160
Alcubilla de las Peñas.....	1'160
Chaorna.....	1'160
Fuencaliente de Medina.....	1'160
Urilla.....	1'160
Yelo.....	1'160
Aldealices.....	1'160
Almazul.....	1'160
Cabrejas del Pinar.....	1'160
Castilfrío.....	1'160
Cubo de la Solana.....	1'160
Cuellar.....	1'160
Gallinero.....	1'160
Ituero.....	1'160
Ledesma.....	1'160
Lería.....	1'160
Rebollar.....	1'160
Renieblas.....	1'160
San Andrés de Almarza.....	1'160
Santa Cruz.....	1'160
Tardeicunende.....	1'160
Tejado.....	1'160
Villar del Río.....	1'160
Villares.....	1'160
<b>Total 60.....</b>	<b>69'600</b>

**3 hombres (C)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Beratón.....	1'740
Cueva de Agreda.....	1'740
Matalebreras.....	1'740
Pinilla del Campo.....	1'740
Valdeprado.....	1'740
Alentisque.....	1'740
Caltojar.....	1'740
Coscurita.....	1'740
Puebla de Eca.....	1'740
Villasayas.....	1'740
Alcoba de la Torre.....	1'740
Cuevas de Ayllón.....	1'740
Fuentearmegil.....	1'740
Muriel de la Fuente.....	1'740
Piquera.....	1'740
San Leonardo.....	1'740
Santa Maria de las Hoyas.....	1'740
Tarancueña.....	1'740
Vaidanzo.....	1'740
Valdenarros.....	1'740
Blocona.....	1'740
Miño de Medina.....	1'740
Pinilla del Olmo.....	1'740
Aldealafuente.....	1'740
Aimarza.....	1'740
Aracón.....	1'740
Bretun.....	1'740
Rábanos (los).....	1'740
Sotillo del Rincón.....	1'740
Valdeavellano de Tera.....	1'740
Villaciervos.....	1'740
Villaseca de Arciel.....	1'740
Yanguas.....	1'740
<b>Total 33.....</b>	<b>57'420</b>

**4 hombres (D)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Noviercas.....	2'320
Barca.....	2'320
Bayubas de Abajo.....	2'320
Cañamaque.....	2'320
Rioseco.....	2'320
Velamazán.....	2'320
Alcubilla de Avellaneda.....	2'320
Alcubilla del Marques.....	2'320
Bocigas.....	2'320
Peñaiba de San Esteban.....	2'320
Quintanas Rubias de Abajo.....	2'320
Recuerda.....	2'320
Barcones.....	2'320
Montuenga.....	2'320
Salinas de Medina.....	2'320
Alameda.....	2'320
Almajano.....	2'320
Almenar.....	2'320
Covaleda.....	2'320
Dlustes.....	2'320
Narros.....	2'320
Pedrajas.....	2'320
Quintana Redonda.....	2'320
Tardajos.....	2'320
Torrubia.....	2'320
Villar de Maya.....	2'320
<b>Total 26.....</b>	<b>60'320</b>

**5 hombres (E)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Borobia.....	2'900
Dévanos.....	2'900
San Pedro Maurique.....	2'900
Suellacabras.....	2'900
Fuenteprinilla.....	2'900
Serón.....	2'900
Retortillo.....	2'900
Vildé.....	2'900
Zayas de Torre.....	2'900
Beltejar.....	2'900
Judes.....	2'900
Laina.....	2'900
Gómara.....	2'900
<b>Total 13.....</b>	<b>37'700</b>

**6 hombres (F)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Fuentes de Magaña.....	3'480
Magaña.....	3'480
Sarnago.....	3'480
Espeja.....	3'480
Talveira.....	3'480
Valdemaluque.....	3'480
Duruelo.....	3'480
<b>Total 7.....</b>	<b>24'360</b>

**7 hombres (G)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Monteagudo.....	4'080
Castillejo de Robledo.....	4'080
Arcos de Jalón.....	4'080
Somaén.....	4'080
Deza.....	4'080
Vinuesa.....	4'080
<b>Total 6.....</b>	<b>24'360</b>

**8 hombres (H)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Morón.....	4'640
Medinaceli.....	4'640
<b>Total 2.....</b>	<b>9'280</b>

**10 hombres (I)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
San Esteban de Gormaz.....	5'800
Osma.....	5'800
<b>Total 2.....</b>	<b>11'600</b>

**12 hombres (J)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Agreda.....	6'960
Oivega.....	6'960
Berianga de Duero.....	6'960
Velilla de Medina.....	6'960
<b>Total 4.....</b>	<b>27'840</b>

**13 hombres (K)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Burgo de Osma.....	7'540
Langa de Duero.....	7'540
<b>Total 2.....</b>	<b>15'080</b>

**17 hombres (L)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Almazán.....	9'860
<b>Total 1.....</b>	<b>9'860</b>

**34 hombres (LL)**

PUEBLOS	Cupo que les corresponde.
Soria.....	13'720
<b>Total 1.....</b>	<b>13'720</b>

Grupos de pueblos.	Cupo de filas que les corresponde.		Aumentos por mayor fracción.	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos.	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros.	Décimas.			
1 hombre (a).....	59	160	0	59	Alaló, Cobertelada, Nograles, Fuentecantales, Baraona, Madruédano, Nepas, Gormás, Hinojosa del Campo, Aliud, Miño de San Esteban, Torreblacos, Buitrago, Esteras de Medina, Losilla (la), Nolay, Radona, Valvenedizo, Espejón, Fraguas (las), Sagides, Brias, Taroda, Aldehuelas (las), Jaray, Camparañón, Alpanseque, Losana, Liceras, Arévalo, Andalúz, Villar del Ala, Sauquillo de Paredes, Alconaba, Borjabad, Cirujales, Tera, Noviales, Matamala, Candiñera, Abión, Fuentestrún, Iruecha, Nafria la Llana, Adradas, Oncala, Ventosa de la Sierra, Villalvaro, Morcuera, Arguijo, Arenillas, Cuevas de Soria, Fuentelarból, Aldealseñor, Ocenilla, Mezquetillas, Conquezuela, Velilla de los Ajos y Carrascosa de la Sierra.
2 hombres (b).....	69	600	1	70	Santa Cruz de Yanguas, Oiria, Cubo de la Solana, Utrilla, Velilla de San Esteban, Torremocha, Aldealices, Villar del Rio, Aldealpozo y Pozalmuro.
3 hombres (c).....	57	420	1	58	Beratón, Sotillo del Rincón, Coscurita, Valdenarros, Caltojar, Alentique, Villaseca de Arciel, Muriel de la Fuente, Arancón, Pinilla del Campo, Fuentearmegil, Pinilla del Olmo, Almarza, Valdeavellano de Tera, Villaciervos, San Leonardo, Miño de Medina, Tarancueña, Alcoba de la Torre, Santa Maria de las Hoyas, Aldealfuente, Valdeprado, Villasayas, Rabanos y Valdanzo.
4 hombres (d).....	60	320	0	60	Pedrajas, Alcubilla del Marqués, Torrubiá, Cañamaque, Almajano, Quintanas Rubias de Abajo, Quintana Redonda y Montuenga.
5 hombres (e).....	37	700	1	38	San Pedro Manrique, Serón, Zayas de Torre, Laina, Borobia, Beltejar, Retortillo, Fuentepinilla, Gómara, Devanos, Suellacabras y Vildé
6 hombres (f).....	24	360	0	24	Valdemaluque, Talveila y Espeja.
7 hombres (g).....	24	360	0	24	Medinaceli.
8 hombres (h).....	9	280	0	9	
10 hombres (i).....	11	600	1	12	
12 hombres (j).....	27	340	1	28	
13 hombres (k).....	15	080	0	15	
17 hombres (l).....	9	860	1	10	Burgo de Osma.
24 hombres (ll).....	19	720	1	20	
	420		7	427	

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE SORIA.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del cupo	Reemplazo corriente.	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO		Cupo total.
		Enteros.	Décimas.			PROCEDENTES DE		
						Revisión.	Prórroga.	
Aldehuela de Agreda.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Esteras de Soria.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Fuentestrún.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Fuentebella.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Hinojosa del Campo.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Jaray.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Losilla.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Muro de Agreda.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Oncala.....	1	0	580	0	0	0	0	0
San Andres de San Pedro.....	1	0	580	0	0	0	0	0
San Felices.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Trévago.....	0	0	0	0	0	0	0	0
Valdegeña.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Valtajeros.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Villar del Campo.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Villarajo.....	0	0	0	0	0	0	0	0
Adradas.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Alaló.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Andaluz.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Arenillas.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Borjabad.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Brias.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Cobertelada.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Cuena (la).....	1	0	580	0	0	0	0	0
Chércoles.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Fuentelarból.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Matamala.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Nafria la Llana.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Nepas.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Nolay.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Rello.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Revilla de Calatañazor.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Tajueco.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Taroda.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Torreblacos.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Velilla de los Ajos.....	1	0	580	0	0	0	0	0
Viana de Duero.....	1	0	580	0	0	0	0	0

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPRO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del cupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			Cupo total
		Enteros.	Décimas.		Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórroga.	
Aldea de San Esteban.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Berzosa.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Espejón.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Carrascosa de Arriba.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Fuentecambrón.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Fuentecantales.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Gormáz.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Herrera.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Liceras.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Lodares de Osma.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Losana.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Madruédano.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Miño de San Esteban.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Morcuera.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Nograles.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Noviales.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Quintanas de Gormáz.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Sauquillo de Paredes.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Vaivenedizo.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Villaiyaro.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Villanueva de Gormáz.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Alpanseque.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Ambrosia.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Baraona.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Benamira.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Conquezueta.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Esteras de Medina.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Iruecha.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Marazovel.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Mezquetillas.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Radona.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Sagides.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Santa Maria de Huerta.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Abejar.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Abión.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Alconaba.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Aldeaseñor.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Aldehuela de Periañez.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Aldehuelas.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Allud.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Almarail.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Arévalo.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Arguijo.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Barriomartín.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Buberos.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Buitrago.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Cabrejas del Campo.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Campanañón.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Candilichera.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Caravantes.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Carbonera.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Carrascosa de la Sierra.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Cirujales.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Cubo de la Sierra.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuesta (la).....	1	0	580	»	»	»	»	»
Cuevas de Soria.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Chavaler.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Dombellas.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Estepa de San Juan.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Fraguas (las).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Molinos de Luero.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Muedra (la).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Navalcaballo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ocenilla.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Peroniel.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Portillo.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Poveda de Soria.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Royo (el).....	1	0	580	»	»	»	»	»
Salduero.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Sauquillo de Alcazar.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Tera.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Torrearevalo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ventosa de la Sierra.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Villar del Ala.....	1	0	580	»	»	»	»	»
Aldealpozo.....	2	1	160	»	»	»	»	»
Armejún.....	2	1	160	»	»	»	»	»
Cardejón.....	2	1	160	»	»	»	»	»
Castirruiz.....	2	1	160	»	»	»	»	»
Cigudosa.....	2	1	160	»	»	»	»	»
Ciria.....	2	1	160	»	»	»	»	»
Collado (el).....	2	1	160	»	»	»	»	»
Huérteles.....	2	1	160	»	»	»	»	»
L'ovar.....	2	1	160	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo co- rriente.	CUPA DE FILAS		Aumento por mayor frac- ción decimal ó por sorteo dentro del cupo	SOLRADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			Cupo total
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórroga.	
Pozalmuero.....	2	1	160	1	2			2
Vea.....	2	1	160		1			1
Bordecoréz.....	2	1	160		1			1
Calatañazor.....	2	1	160		1	2		3
Jodra de Cardos.....	2	1	160		1			1
Lumias.....	2	1	160		1			1
Majana.....	2	1	160		1			1
Mombiona.....	2	1	160		1			1
Valderrodilla.....	2	1	160		1			1
Valtueña.....	2	1	160		1			1
Alcozár.....	2	1	160		1			1
A tauta.....	2	1	160		1			1
Boos.....	2	1	160		1	2		3
Carrasposa de Abajo.....	2	1	160		1			1
Casarejos.....	2	1	160		1			1
Hoz de Abajo.....	2	1	160		1			1
Ines.....	2	1	160		1			1
Matanza.....	2	1	160		1			1
Montejo de Licerias.....	2	1	160		1			1
Navaleno.....	2	1	160		1			1
Omillos.....	2	1	160		1			1
Perera (la).....	2	1	160		1			1
Quintanas Rubias de Arriba.....	2	1	160		1			1
Quintanilla de Tres Barrios.....	2	1	160		1			1
Torralba.....	2	1	160		1			1
Torremocha.....	2	1	160	1	2			3
Vadillo.....	2	1	160		1			1
Valdenebro.....	2	1	160		1			1
Velilla de San Esteban.....	2	1	160		2			3
Alcubilla de las Peñas.....	2	1	160		1			1
Chaorna.....	2	1	160		1			1
Fuencaliente de Medina.....	2	1	160		1			1
Utrilla.....	2	1	160		2			3
Yelo.....	2	1	160		1			1
Aldealices.....	2	1	160		2			2
Almazal.....	2	1	160		1			1
Cabrejas del Pinar.....	2	1	160		1			1
Castilfrío.....	2	1	160		1			1
Cubo de la Solana.....	2	1	160		2			2
Cuellar.....	2	1	160		1			1
Gallinero.....	2	1	160		1			1
Ituero.....	2	1	160		1			1
Ledesma.....	2	1	160		1			1
Leria.....	2	1	160		1			1
Rebollar.....	2	1	160		1			1
Renieblas.....	2	1	160		1			1
San Andrés de Almarza.....	2	1	160		1			1
Santa Cruz.....	2	1	160		2			2
Tardelcuende.....	2	1	160		1			1
Tejado.....	2	1	160		2			2
Villar del Río.....	2	1	160		1			1
Villares.....	2	1	740		2			2
Beratón.....	3	1	740		1			1
Cueva de Agreda.....	3	1	740		1			1
Matalebreras.....	3	1	740		1			1
Pinilla del Campo.....	3	1	740		2			2
Valdeprado.....	3	1	740		2			2
Alentisque.....	3	1	740		2			2
Caltojar.....	3	1	740		2			2
Coscurita.....	3	1	740		1			1
Puebla de Eca.....	3	1	740		2			2
Villasayas.....	3	1	740		1			1
Alcoba de la Torre.....	3	1	740		2			2
Cuevas de Ayllón.....	3	1	740		1			1
Fuentearmegil.....	3	1	740		2			2
Muriel de la Fuente.....	3	1	740		1			1
Piquera.....	3	1	740		2			2
San Leonardo.....	3	1	740		2			2
Santa María de las Hoyas.....	3	1	740		2			2
Tarancuena.....	3	1	740		2			2
Valdanzo.....	3	1	740		2			2
Valdenarros.....	3	1	740		1			1
Blocona.....	3	1	740		2			2
Miño de Medina.....	3	1	740		2			2
Pinilla del Omo.....	3	1	740		2			2
Aldeafuente.....	3	1	740		2			2
Almarza.....	3	1	740		1			1
Arancon.....	3	1	740		1			1
Bretún.....	3	1	740		2			2
Rábanos (los).....	3	1	740		2			2
Sotillo del Rincón.....	3	1	740		2			2
Valdeavellano de Tera.....	3	1	740		2			2
Villaciervos.....	3	1	740		2			2

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del cupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			Cupo total.
		Enteros.	Décimas.		Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE		
						Revisión.	Prórroga.	
Villaseca de Arciel.....	3	1	740	1	2			2
Yanguas.....	3	1	740	"	1			1
Noviercas.....	4	2	320	"	2			2
Barca.....	4	2	320	"	2			2
Bayubas de Abajo.....	4	2	320	"	2			2
Cañamaque.....	4	2	320	1	3			3
Rioseco.....	4	2	320	"	2			2
Velamazán.....	4	2	320	"	2			2
Alcubilla de Avellaneda.....	4	2	320	"	2			2
Alcubilla del Marqués.....	4	2	320	1	3			3
Bocigas.....	4	2	320	"	2			2
Peñalba de San Esteban.....	4	2	320	"	2			2
Quintanas Rubias de Abajo.....	4	2	320	1	3			3
Recuerda.....	4	2	320	"	2			2
Barcones.....	4	2	320	"	2			2
Montuenga.....	4	2	320	1	3			3
Salinas de Medina.....	4	2	320	"	2			2
Alameda.....	4	2	320	"	2			2
Almajano.....	4	2	320	1	3			3
Almenar.....	4	2	320	"	2			2
Covaleda.....	4	2	320	"	2	1		3
Duistes.....	4	2	320	"	2			2
Narros.....	4	2	320	"	2			2
Pedrajas.....	4	2	320	1	3			3
Quintana Redonda.....	4	2	320	1	3			3
Tardajos.....	4	2	320	"	2			2
Torrubia.....	4	2	320	1	3			3
Villar de Maya.....	4	2	320	"	2			2
Borobia.....	5	2	900	1	3			3
Dévanos.....	5	2	900	1	3			3
San Pedro Manrique.....	5	2	900	1	3			3
Suellacabras.....	5	2	900	1	3			3
Fuentepinilla.....	5	2	900	1	3			3
Serón.....	5	2	900	1	3			3
Retortillo.....	5	2	900	1	3	1		4
Vildé.....	5	2	900	1	3			3
Zayas de Torre.....	5	2	900	1	3			3
Beltejar.....	5	2	900	1	3			3
Judes.....	5	2	900	"	2			2
Laina.....	5	2	900	1	3			3
Gómara.....	5	2	900	1	3			3
Fuentes de Magaña.....	6	3	480	"	3			3
Magaña.....	6	3	480	"	3			3
Sarnago.....	6	3	480	1	4			4
Espeja.....	6	3	480	1	4			4
Talveilla.....	6	3	480	1	4			4
Valdemaluque.....	6	3	480	1	4			4
Duruelo.....	6	3	480	"	3			3
Monteagudo.....	7	4	060	"	4			4
Castillejo de Robledo.....	7	4	060	"	4			4
Arcos de Jalón.....	7	4	060	"	4			4
Somaén.....	7	4	060	"	4			4
Deza.....	7	4	060	"	4			4
Vinuesa.....	7	4	060	"	4			4
Morón.....	8	4	640	"	4			4
Medinaceli.....	8	4	640	1	5			5
San Esteban de Gormaz.....	10	5	800	1	6			6
Osma.....	10	5	800	1	6			6
Agreda.....	12	6	960	1	7			7
Olvega.....	12	6	960	1	7			7
Berlanga de Duero.....	12	6	960	1	7			7
Velilla de Medina.....	12	6	960	1	7			7
Burgo de Osma.....	13	7	540	1	8			8
Langa de Duero.....	13	7	540	"	7			7
Almazán.....	17	9	860	1	10			10
Soria.....	34	19	720	1	20			11
Totales.....	735	"	"	"	427	87	2	516

Los pueblos que no figuran en la relación que antecede, no tienen mozos útiles, ni por tanto se les señala cupo alguno.  
Soria 31 de Octubre de 1918.—El Presidente Interino, Francisco Calero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular.

Declarado desierto, por Real orden de 26 de Octubre próximo pasado, el concurso anunciado con fecha 23 de Agosto último en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, corres-

pondiente al mismo día, para adquirir en arrendamiento un edificio con destino á la instalación de oficinas y todas las dependencias de este Gobierno civil, y en cumplimiento de cuanto se ordena en dicha soberana disposición, se abre nuevo concurso al objeto indicado, con sujeción estricta á las condi-

ciones fijadas en el anterior, á excepción de la 3.ª, referente al precio de arrendamiento, que se fija en la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Condiciones del concurso.

1.ª Se abre un concurso, entre propieta-

rios, para el arriendo de un edificio, en esta Capital, destinado á Gobierno civil, con todas sus dependencias y habitaciones para vivienda del Gobernador, que reuna las condiciones de capacidad, higiene, emplazamiento y decoro necesarios al objeto á que se destina, así como también á las dependencias necesarias para el Cuerpo de Vigilancia.

2.º El plazo de arrendamiento será de cinco años, prorrogable de año en año á su terminación, ínterin por cualquiera de las partes no se denuncie con cuatro meses de anticipación.

3.º El precio máximo del arrendamiento se fija en la cantidad anual de *tres mil setecientas cincuenta* pesetas, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con la aplicación á la partida asignada para estas atenciones en los Presupuestos respectivos.

4.º El concursante se obliga á llevar á cabo, por su cuenta, en el edificio que ofrezca, las obras indispensables de adaptación á los fines á que se destina.

5.º A la terminación del contrato, no tendrá acción ni derecho alguno el propietario para reclamar indemnización por las obras mencionadas en la condición anterior.

6.º En todos los casos, serán de cuenta del propietario ejecutar cuantas reparaciones sean necesarias y las obras de conservación, así como las reclamadas por la higiene, que la acción del tiempo y uso á que se destina el edificio, hagan indispensables.

7.º Toda oposición ó resistencia por parte del propietario á la ejecución de las obras, á que se alude en la base precedente, llevará aparejada, en cualquier tiempo, la rescisión del contrato, sin derecho á indemnización alguna.

8.º El Estado se reserva dar por terminado el contrato, en cualquier tiempo, anunciándolo con cuatro meses de anticipación, siempre que el traslado del Gobierno se haga á edificio de su propiedad, de la provincia ó del municipio, sin que la circunstancia de no haberse cumplido los cinco años de duración del arriendo, á que se refiere la base 2.º, pueda dar derecho al propietario á reclamar indemnización ni alquileres posteriores á la fecha en que se desaloje la finca.

9.º Formalizado el expediente de concurso, lo remitirá el Gobernador al Ministerio, acompañado de todas las proposiciones presentadas, dentro de plazo, con el consiguiente informe del mismo y del Arquitecto, que cada una le merezcan, para la resolución que proceda, y

10.º Aceptada la proposición que resulte más ventajosa, se elevará el contrato á escritura pública, siendo los gastos de la misma, el de las dos copias necesarias que han de remitirse, y de la inserción del anuncio, de cuenta del propietario, y estimándose que comenzará á regir, desde el momento en que se formalice el acta oportuna de entrega del edificio, que con copia de la misma, ha de en-

viarse á la Superioridad, una vez ejecutadas todas las obras de reforma y adaptación, que se consideren necesarias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los dueños de edificios de esta Capital que deseen tomar parte en el expresado concurso.

Soria 1.º de Noviembre de 1918.

El Gobernador,  
JOSÉ GARCIA PLAZA.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

D. Enrique Algora Ballano, Recaudador de contribuciones de la zona de Medinaceli,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Noviembre para el cobro de las contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del actual año, en los pueblos que corresponden á dicha zona, son los que á continuación se indican.

Medinaceli, 8 y 9; Benamira, 5 y 6; Esteras, 6; Fuencaliente 18 y 19, y Salinas, 7 y 8.

Soria 29 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Enrique Algora.

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones de la zona de Bretún,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos correspondiente al 4.º trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Aldehuelas, 13 de Noviembre; Bretún, 7; Cuesta (la), 1.º; Diustes, 2; Santa Cruz, 8; Vega (la), 11; Villar de Maya, 6; Villar del Río, 9; Vizmanos 12, y Yanguas, 4 y 5.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes y cumplimiento de lo preceptuado en el art. 85 de la Instrucción.

Yanguas 28 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

**Ayuntamientos.**

**JUDES.**

Por renuncia del que habia sido elegido, por haberse marchado á otro partido, se anuncia por segunda vez la plaza de Médico titular de este pueblo de Judes como matriz, y su anejo Chaorna, distante de la referida matriz cuatro kilómetros de buen camino, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas por beneficencia é iguales de los vecinos pudientes, satisfechas por trimestres vencidos por los referidos Ayuntamientos; además este pueblo de la fecha le dá anualmente una gratificación de 150 pesetas por tener el botiquin en su casa.

En el anejo de Chaorna existe continuamente Practicante, y el agraciado no necesita tener caballo.

Este pueblo dista 15 kilómetros de las estaciones del ferrocarril de Arcos de Jalón y Santa María de Huerta, en la línea de Madrid, Zaragoza y Alicante, y á 8 kilómetros de Marcha (Guadalajara), con servicio diario de automóvil de Sigüenza á Molina de Aragón.

Este pueblo es abundante en aguas y leñas, y en la actualidad se está instalando la red pública para el alumbrado eléctrico.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á es-

ta Alcaldía, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Judes 23 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Clemente Tejedor.

**LANGA DE DUERO**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos; además lo que produzcan las iguales de trescientas familias acomodadas, que será lo que convenga el agraciado con ellas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, transcurrido que sea éste se proveerá.

Langa de Duero 11 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ecequiel Alonso.

**MOLINOS DE DUERO**

Por dimisión voluntaria, fundada en razones de salud, del que la desempeñaba, se halla vacante este partido médico, compuesto de éste como matriz, Salduro á medio kilómetro, y á cinco La Muedra, por el sueldo anual de 4.000 pesetas, 75 más para la renta de casa, leñas y libre de cargas municipales, cuyo sueldo se entiende por beneficencia y clases pudientes de unos 140 vecinos, existiendo además una colonia veraniega que de entenderse con el Médico, sería de aumento al sueldo.

El que se crea en condiciones, puede solicitarlo en término de quince días, pasados se proveerá.

Molinos 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Carlos Palomar.

**FUENTESTRUN**

Por dimisión voluntaria en virtud de traslado á un pueblo de Zaragoza, del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular é iguales de este partido, compuesto de éste y sus anejos Trévago, Valdelagua y Montenegro, distando el que más tres kilómetros de camino inmejorable, con carretera siete kilómetros á empalmar con la de Taracena á Francia en Matalebreras. Se anuncia su provisión, plazo solicitud treinta días, con la cantidad de 4.000 pesetas anuales por beneficencia y por las iguales. Solicitudes á esta Alcaldía por el tiempo expresado.

Fuentestrún 11 de Octubre de 1918 —El Alcalde, Aquilino Gil.

**CANAMAQUE**

Por dimisión voluntaria y traslado del que la desempeñaba, se hallará vacante desde 1.º de Noviembre próximo venidero, la plaza de Profesor de medicina y cirugía de este partido, que lo componen Valtueña, Maján y éste pueblo de la fecha como matriz, con el sueldo anual de 3.750 pesetas por la titular y por la asistencia á las familias acomodadas. El pago de unas y otras se verificará por trimestres vencidos de los presupuestos municipales y por una Comisión de cada pueblo, si bien la cobranza se hará por cuenta del Profesor. La distancia á los anejos es de 4 y 5 kilómetros de buen camino. La estación más próxima es la de Monteagudo de las Vicarias, que dista 11 kilómetros de la matriz, la carretera del Burgo á Ariza cuatro, y la de Monteagudo á Gómara cinco.

Los Sres. Licenciados en dicha Facultad, pueden aspirar á la anunciada plaza por término de treinta días, dirigiendo sus instancias á esta Alcaldía.

Cañamaque 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Higinio Peña.

